



ACUERDO No. 025 DE 2008
(Mayo 29)

Por el cual se **restablecen y reglamentan las becas por investigación**, a estudiantes de pregrado de los Programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Sede Central y Sedes Seccionales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es política básica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, desarrollar la investigación científica sobre la realidad circundante, en los diversos campos del conocimiento, y su divulgación como eje dinamizador de la academia.

Que los estudiantes constituyen la base de los programas de formación profesional de la institución universitaria, lo cual compromete, frente a ellos, las actividades que desarrolla la Universidad.

Que la Universidad en atención a sus funciones y coherente con su carácter público, propenderá sostener y ampliar la base estructural de la educación, con calidad, el apoyo a procesos investigativos y la efectiva intervención de una política de incentivos que incluya las de tipo académico, por nivel de excelencia y las de participación en investigación.

Que es necesario restablecer la figura de becas por investigación, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 050 de 2002 y la Resolución 0208 de 2003, toda vez que es propósito primordial de la Universidad, estimular la formación del espíritu investigativo en los estudiantes de Pregrado y la formación de una cultura del trabajo colectivo, con participación en grupos, semilleros y/o proyectos de investigación.

Que es indispensable fijar los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de las becas por investigación.

Que el honorable Consejo Académico en su sesión 12 de 13 de mayo de 2008, recomendó restablecer y reglamentar las becas por investigación para estudiantes de Pregrado de los Programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Sede Central y Sedes Seccionales.

En merito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Restablecer y reglamentar las **BECAS POR INVESTIGACIÓN** a estudiantes de Pregrado de los Programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Sede Central y Sedes Seccionales.

ARTICULO 2°.- Las **Becas por Investigación** implican la exoneración total del pago semestral de los derechos de matrícula, a los estudiantes de los programas de pregrado,

